



TERCER DISTRITO JUDICIAL
JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

SENTENCIA N° 257 DE 11 DE JULIO DE 2024

Causa N°:	2018/0003/8746	Audiencia No.: 3970290
Imputado:	ALFREDO ABREGO BAKER	C.I.P.: 1-721-832
Víctima:	EL ESTADO	
Delitos:	PECULADO	
Ministerio Público:	LICDA. KATHIA MARTÍNEZ	
Defensor:	LICDA. MARÍA ABREGO (DEFENSORA PÚBLICA)	
Juez:	LICDA. DAYANA MARTÍNEZ MENDOZA	Despacho:4
Auxiliar de Sala:	LICDA. YANIRA QUIEL	
Fecha:	11 DE JULIO DE 2024	
Sesión:	S1. (8:15 A.M.- 9:04 A.M.)	

El Juzgado de Garantías del Circuito Judicial de la Provincia de Bocas del Toro, **APRUEBA EL ACUERDO DE PENA N°48 Y DECLARA PENALMENTE RESPONSABLE A:**

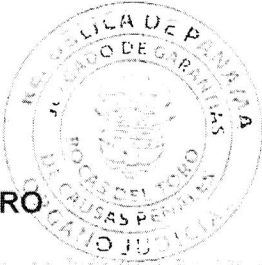
NOMBRE	ALFREDO ABREGO BAKER
CEDULA	1-721-832
GENERALES (sexo, nacionalidad, padres)	VARÓN, PANAMEÑO, HIJO DE JULIANA BAKER E IGNACIO ABREGO
DOMICILIO	SWITCHE 4, POR EL LOCAL COMERCIAL MELO, PRIMERA ENTRADA LA IZQUIERDA, CASA DE CONCRETO PINTADA DE COLOR VERDE, CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE CHANGUINOLA
DELITO	PECULADO (ART. 338 CP)
PARTICIPACION	AUTOR
VICTIMA	EL ESTADO
PENA PRINCIPAL	CUARENTA (40) MESES DE PRISIÓN
PENA ACCESORIA	TRES (3) AÑOS DE INHABILITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS, UNA VEZ CUMPLIDA LA PENA PRINCIPAL.
OBSERVACIONES	*SE SUSTITUYE LA PENA PRINCIPAL DE PRISIÓN POR 94 SEMANAS DE TRABAJO COMUNITARIO NO REMUNERADO EN EL MUNICIPIO DE CHANGUINOLA, LOS DÍAS MIÉRCOLES DE CADA SEMANA EN HORARIO DE 8:00 A.M. A 4:00 P.M., DEBERÁ INICIAR EL 17 DE JULIO DE 2024 Y FINALIZAR EL 06 DE MAYO DE 2026. Condiciones indicadas en acto de audiencia.

Ejecutoriada la presente resolución remítase la causa al Juez de Cumplimiento para dar ejecución a todo lo resuelto en esta sentencia.

Gírense las comunicaciones correspondientes.

Todas las partes presentes se encuentran debidamente notificadas.

LICDA. DAYANA LISBETH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO



Nota: En oficina judicial se mantiene registro íntegro de esta audiencia, según lo dispuesto en los artículos 129, 130 y 140 del CPP